

Plan de Formación 2017

Instituto Andaluz de Administración Pública



JUNTA DE ANDALUCIA

Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Andaluz de Administración Pública

Plan de formación 2017 / Instituto Andaluz de Administración Pública.– [Sevilla] : Instituto Andaluz de Administración Pública, D.L. 2016

60 p. (pdf 1,3 MB) : gráf. ; 21 cm.

D.L. SE 2179-2016

1. Funcionarios-Formación profesional-Andalucía. 2. Administración autonómica. I. Instituto Andaluz de Administración Pública.

352/353(460.35).088.6(05)

371.214(460.35)°2016°

377:35.08

PLAN DE FORMACIÓN 2017

© 2017. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Instituto Andaluz de Administración Pública
Gestión de la Formación de Empleados Públicos

ecoedición

Tinta sin metales pesados y papeles procedentes de una gestión forestal sostenible

Impacto ambiental por producto impreso	Agotamiento de recursos fósiles por 100 g de producto: 0,58 kg petróleo eq	Huella de carbono: 1,75 Kg CO ₂ eq	 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO reg. n.º: 2017/3 Más información en www.ecoedicion.eu
por 100 g de producto	0,06 kg petróleo eq	0,19Kg CO ₂ eq	
% medio de un ciudadano europeo por día	12,92 %	5,72 %	



Aviso Legal: Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento -No comercial-Sin obras Derivadas 4.0 Internacional License. <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite la procedencia, pero no el uso comercial de la obra original, ni la generación de obras derivadas.

Edita: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

Diseño y producción: Iris Gráfico Servicio Editorial, S.L. laetradigital.com

Depósito Legal: SE 2179-2016

PRESENTACIÓN

El Plan de Formación para el año 2017 continúa la senda ya iniciada en 2016 para la puesta en marcha de una gestión pública innovadora de la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto, se proponen dos objetivos.

En primer lugar, asociar la formación a las necesidades reales de la Administración Pública, expresadas por las distintas unidades administrativas para el desarrollo de las competencias profesionales de las personas empleadas públicas y su carrera profesional.

En segundo lugar, fomentar la creación de conocimiento compartido, que nos permita afrontar de modo innovador los retos de una administración pública en constante cambio.

En este sentido el Plan centrará sus acciones formativas en un modelo de aprendizaje que hoy desarrollan las administraciones más innovadoras. Este modelo formativo se centra en la persona que aprende, en el desarrollo de los **Entornos Personales de Aprendizaje**, que cada persona utiliza de forma asidua para aprender. El modelo se basa en la personalización, la colaboración y el aprendizaje informal.

Desde este punto de vista las grandes novedades tienen que ver con:

En primer lugar: mantener el esfuerzo de ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las administraciones públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento.

Para lograr este objetivo el IAAP intensifica su formación online y de aprendizaje conectado a través de la formación online abierta, la tutorizada, la autoformación y la formación online de tipo colaborativo, en formato de social-learning, entre los que se encuentran los MOOC, (Cursos Masivos Abiertos Online), que permitirán la gestión del conocimiento compartido y contribuyen a la generación de talento y la creación de comunidades de aprendizaje.

En segundo lugar: el año 2017 quiere ser un año en el que avancemos en la creación y consolidación de **Comunidades de Práctica**. Éstas nos permiten generar un modelo de gestión del conocimiento basado en la concepción del aprendizaje como un proceso que se centra en facilitar el aprendizaje colaborativo, en red y en las redes.

Se trata de potenciar la actitud exploratoria y de prospectiva del personal al servicio de la Administración y la necesidad de estar cada vez más conectado y activo en su propio proceso de aprendizaje.

En tercer lugar: se abrirá **una ventana de diálogo con el funcionariado para dialogar** con él en materia de formación.

En cuarto lugar: incorporar especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las administraciones públicas y que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a **la gestión del conocimiento, la innovación, la evaluación de políticas públicas, la ética pública y la gobernanza.**

Junto a estas novedades seguimos manteniendo el compromiso con la continuidad y mejora de la calidad en los procesos en los que venimos trabajando, como son la mejora del sistema de planificación de la formación, la ordenación de la misma, así como la mejora de los sistemas de evaluación, la selección y la formación del personal formador, de acuerdo a las nuevas competencias que exigen los nuevos escenarios formativos, así como la mejora de los estándares de calidad.

José María Sánchez Bursón

Director del Instituto Andaluz de Administración Pública

ÍNDICE

	RESOLUCIÓN	7
I.	FUNDAMENTACIÓN Y NOVEDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP 2017	9
II.	OBJETIVOS DEL PLAN	11
III.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	17
	LÍNEA 1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN	17
	FORMACIÓN GENERAL	18
	FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	21
	FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN	27
	FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN	30
	FORMACIÓN DEL PERSONAL FORMADOR	35
	JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	38
	LÍNEA 2. HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y COLABORACIONES INSTITUCIONALES	39
	LÍNEA 3. FORMACIÓN DE JUSTICIA	43
IV.	ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	45
V.	REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LA CONVOCATORIA	46
	V.1. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LAS ACCIONES FORMATIVAS	46
	V.2. BASES DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN GENERAL, FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE JUSTICIA	48
V.	ANEXOS	58

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016,

DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE FORMACIÓN PARA 2017 Y SE CONVOCAN DETERMINADOS CURSOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN GENERAL, DE ESPECIALIZACIÓN Y DE JUSTICIA

La formación de los empleados y empleadas públicas tiene por objeto la mejora y actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional. Asimismo, desde la perspectiva de la Administración, la formación profesional del personal a su servicio ha constituido siempre una necesidad imprescindible en orden a conseguir sus objetivos permanentes de eficacia, eficiencia y de modernización.

A tal efecto, compete al Instituto Andaluz de Administración Pública la elaboración y aprobación anual de un Plan de Formación con objeto de dar respuesta, dentro de las políticas de la función pública andaluza, a las necesidades de la Administración Autonómica y a los intereses del personal a su servicio para la mejora y modernización de los servicios públicos.

El presente Plan de Formación para 2017 continúa por la senda iniciada en el precedente Plan de Formación para 2016, con el objetivo esencial de modernizar e innovar la formación, incorporando nuevos modelos de aprendizaje, basados en la personalización, la colaboración y la informalización, así como en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, se incorporan las especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las Administraciones Públicas relacionados con una cultura administrativa vinculada a la evaluación de las políticas públicas, la gestión del conocimiento, la innovación, la ética pública y la gobernanza.

Por lo demás, se mantiene el compromiso de continuidad y mejora con los procesos en los que se viene trabajando, como son los procesos de detección de necesidades formativas, la ordenación de la formación, la mejora de los sistemas de evaluación o la selección y formación de las personas formadoras.

Por último, el Plan de Formación para el año 2017 incorpora la convocatoria inmediata de las plazas de los Programas de Formación General, salvo la Formación Abierta y la Formación en idiomas, que se hará en una Convocatoria posterior, específica y que se publicará en el BOJA, de Formación de Especialización y de Formación de Justicia.

El **Plan ha sido informado favorablemente** por el Consejo General en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016. El 12 de diciembre fue acordado por la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la parte del Plan que afecta al personal laboral, tras ser estudiado por la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del Personal Laboral el 29 de noviembre. Asimismo, el 1 de diciembre fue estudiado en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía y el 28 de noviembre en la Mesa Técnica de Justicia, respectivamente. Finalmente, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Rector aprobaron el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2017 en sesiones celebradas el día 15 de diciembre de 2016.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 277/2009, de 16 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección,

RESUELVE

Primero. Publicación.

Dar publicidad al Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2017.

Segundo. Convocatoria de los Programas de Formación General, Formación de Especialización y de Formación de Justicia.

1. Se convocan los cursos de los Programas de Formación General salvo la Formación Abierta y la Formación en idiomas, de Formación de Especialización y de Formación de Justicia, de acuerdo a las bases de la convocatoria recogida en el apartado V.2 del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2017.
2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 9 hasta el día 31 de enero de 2017, ambos inclusive.

Sevilla, a 21 de diciembre de 2016.

EL DIRECTOR

Fdo. José María Sánchez Bursón

FUNDAMENTACIÓN Y NOVEDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP 2017

El Instituto Andaluz de Administración Pública como organismo competente en la formación del personal empleado público constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para la mejora de la Administración Pública en el marco de una Estrategia de Innovación, que de valor público a sus actuaciones. La administración abierta, la transparencia, la innovación, la creación de valor público, así como la mejora de la calidad democrática de las instituciones y la gestión del conocimiento compartido, deben sustituir a la mera actualización de conocimientos del personal empleado público.

En este sentido, es necesario seguir incorporando nuevas metodologías y modalidades formativas que posibiliten una estrategia de innovación formativa, basada fundamentalmente en la gestión del conocimiento y en el aprendizaje que facilitan las TIC y que posibilitan la construcción de conocimiento compartido.

Los nuevos modelos formativos que el IAAP comenzó a poner en marcha a partir del Plan 2016 se centran en la persona que aprende, en el desarrollo de los Entornos Personales de Aprendizaje definidos como el “conjunto de herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades que cada persona utiliza de forma asidua para aprender” (Linda Castañeda y Jordi Adel). Para lograr esto se seguirán reforzando instrumentos que permitan la autonomía del aprendizaje y la generación de conocimiento compartido como las comunidades de prácticas o los MOOC, y se incorporarán nuevos formatos como los NOOC o los contenidos de aprendizaje interactivos.

Por otro lado, tal y como establece el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se atribuyen al Instituto nuevas competencias y funciones que tienen que ver con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, para lo que el Instituto incluirá en el Plan de Formación acciones formativas

en estas materias, así como un sistema integral de evaluación que tenga en cuenta la transferencia al puesto de trabajo y el impacto de las acciones formativas.

Por todo ello, el Plan que se aprueba para 2017 quiere dar respuesta, además de a las distintas necesidades formativas manifestadas por las distintas unidades administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía, a las relacionadas con el nuevo modelo de Administración que la sociedad está demandando. Éstas últimas parten de los obstáculos y los retos a que se enfrentan las distintas unidades al afrontar el proceso de innovar en su funcionamiento, con el objetivo de conseguir el mayor nivel de calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos, y la satisfacción de la ciudadanía y de los propios servidores y servidoras públicos por realizar un trabajo que sitúe a la ciudadanía en el centro.



OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo general del Plan de Formación del IAAP 2017 es asociar la formación a las necesidades reales de la Administración Pública en Andalucía, expresadas por las distintas unidades administrativas para el desarrollo de las competencias profesionales de las personas empleadas públicas y su carrera profesional, así como fomentar la creación de conocimiento compartido que nos permita afrontar de modo innovador los retos de una Administración en constante cambio.

Objetivos Generales

1. Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación, de modo que respondan a los auténticos retos y oportunidades de una Administración eficaz.
2. Avanzar en la ordenación de la Formación, consolidando la elaboración de mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.
3. Mejorar los sistemas de evaluación del aprendizaje, de la transferencia y del impacto de la formación, afianzando el sistema de calidad de la formación.
4. Ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las administraciones públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento compartido.
5. Poner en marcha procesos de selección del personal formador y proporcionarle nuevos recursos metodológicos que permitan la gestión de modelos educativos basados en la Red y en la gestión del talento.

6. Mantener el esfuerzo de incorporar nuevas especialidades formativas para formar al personal al servicio de las administraciones públicas andaluzas en competencias digitales, imprescindibles para fomentar el aprendizaje basado en los nuevos paradigmas que ofrece la Red.
7. Incorporar especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las administraciones públicas y que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a la evaluación de las políticas públicas, la gestión del conocimiento, la innovación, la ética pública y la gobernanza. Asimismo, el Instituto sigue apostando por mejorar sensiblemente las competencias comunicativas en lengua inglesa.

Primer Objetivo:

Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación, de modo que responda a los auténticos retos y oportunidades de una Administración eficaz.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Abrir un espacio de diálogo directo con el todo el personal de la Junta al que se dirige la formación de modo que puedan expresar sus intereses, necesidades y sus opiniones en materia de formación.
- Mejorar la formación del personal implicado en la detección de necesidades formativas, a través de la mejora de los procesos que incluyan las comunidades de prácticas y la puesta en valor de buenas prácticas.
- Continuar con los talleres formativos en materia de identificación y análisis de necesidades y dinamizar la comunidad de prácticas de personal gestor en Red Profesional que permita el intercambio.
- Crear comunidades formadas por personal gestor con competencias en materias horizontales de modo que se puedan detectar necesidades formativas y planificar acciones de un modo más eficaz.

Segundo Objetivo:

Avanzar en la ordenación de la Formación, consolidando la elaboración de mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Desarrollar el proyecto COMPETEC, sobre las competencias técnicas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dotar de significado los itinerarios formativos a través de su certificación.

Tercer Objetivo:

Mejorar los sistemas de evaluación del aprendizaje, de la transferencia y del impacto de la formación, afianzando el sistema de calidad de la formación.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Avanzar en la evaluación de la transferencia del aprendizaje a través de la formación de personas formadoras y gestoras de formación, así como de los/las mandos intermedios que participan en el proceso.
- Generar comunidades de prácticas a partir de las acciones formativas que incorporan el módulo Maestra de transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo.
- Incorporar el informe de evaluación de impacto de acciones formativas.
- Revisar el sistema de indicadores de evaluación que proporcionen información útil para la evaluación de los principales procesos y resultados de las acciones formativas.

Cuarto Objetivo:

Ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las administraciones públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Diversificar la oferta de formación online ofreciendo mayor flexibilidad. Se establecen cuatro líneas:

Formación tutorizada online, sujeta a convocatoria, en la que se otorgará certificación de asistencia y/o aprovechamiento.

Formación abierta, de libre matriculación y realización en cualquier momento, en la que se otorgará certificación de asistencia.

Autoformación, de libre matriculación y realización en cualquier momento, que no se certificará, pero sí podrá registrarse en el portfolio personal. Esta modalidad formativa será en general de corta duración temporal, bajo el formato de píldoras formativas de carácter autoinstruccional, manuales interactivos, etc.

Formación colaborativa, de libre matriculación y realización bajo convocatoria, en la que se otorgará certificación de aprovechamiento. En esta modalidad se incluye la formación en formato social-learning como son las comunidades de aprendizaje, las redes profesionales y los MOOC.

Quinto Objetivo:

Poner en marcha procesos de selección del personal formador y proporcionarle nuevos recursos metodológicos que permitan la gestión de modelos educativos basados en la Red y en la gestión del talento. Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Regular la colaboración no permanente ni habitual en la acción formativa organizada por el IAAP.
- Incluir en el programa de formación dirigido al personal formador especialidades relacionadas con las nuevas metodologías de formación basadas en el aprendizaje colaborativo y en el uso de la Red.
- Dinamizar las comunidades profesionales del personal formador a través del espacio virtual Ágora.

Sexto Objetivo:

Incorporar nuevas especialidades formativas sobre competencias digitales, imprescindibles para fomentar el aprendizaje basado en los nuevos paradigmas que ofrece la Red.

Para lograr este objetivo se proponen la siguiente estrategia:

- Incrementar el número de personas formadas en competencias digitales tanto en formación presencial como online.

Séptimo Objetivo:

Incorporar especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las administraciones públicas y que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a la gestión del conocimiento, la innovación, la evaluación de políticas públicas, la ética pública y la gobernanza.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Continuar con el desarrollo del Programa de líderes emergentes y mentoring inverso.
- Realizar acciones formativas sobre innovación, ética pública, gobernanza y evaluación de políticas públicas en formación abierta y colaborativa.
- Extender de forma masiva el aprendizaje del inglés.

Estos objetivos y estrategias serán transversales en el Plan de Formación 2017 a lo largo de las tres líneas de actuación que se recogen a continuación:

Programas de formación: desarrolla los programas descritos en el Decreto 249/1997, de 28 de diciembre, por el que se regula la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública. En esta línea se integra también la formación interadministrativa.

Homologación de acciones formativas y colaboraciones institucionales. La homologación de acciones formativas recoge aquellas acciones que desarrollan otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y que el Instituto Andaluz de Administración Pública

homologa a la propia. En cuanto a las colaboraciones institucionales es un concepto más amplio de colaboración que recoge formación, investigación, estudios referidos a disciplinas y técnicas aplicables a las entidades públicas andaluzas.

Formación de Justicia: recoge el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados en todos los Órganos Judiciales, así como al personal de Medicina Forense.

El siguiente cuadro recoge la información de las distintas líneas de actuación bajo la siguiente estructura, que posteriormente se repite en el resto de cuadros:

1ª columna: denominación de las líneas de actuación.

2ª columna: número de acciones formativas que se llevarán a cabo.

3ª columna: suma de las horas de las distintas acciones formativas.

4ª columna: sumatorio del producto de multiplicar el número de plazas de cada acción por el número de horas de la misma.

5ª columna: sumatorio del número de plazas previstas en las acciones formativas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Programas de Formación	665	16.332	1.089.904	45.547
Homologación de Acciones Formativas y Colaboraciones Institucionales	150	4.444	119.745	4.221
Formación de Justicia	131	3.559	112.980	3.670
TOTAL	946	24.335	1.322.629	53.438



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA 1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Esta Línea de Actuación recoge los programas formativos establecidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dentro del Plan de Formación de 2017 está previsto desarrollar los programas recogidos en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Formación de Acceso	0	0	0	0
Formación General	102	3.085	645.300	26.700
Formación de Perfeccionamiento	447	9.801	317.204	13.582
Formación de Especialización	7	280	8.400	210
Formación para la Promoción	16	960	48.000	800
Formación para la Dirección	51	1.565	45.110	1.445
Formación del Personal Formador	35	587	18.390	1.860
Jornadas, Conferencias y Seminarios	7	54	7.500	950
TOTAL	665	16.332	1.089.904	45.547

FORMACIÓN GENERAL

Es el conjunto de acciones formativas orientadas al conocimiento, mantenimiento y desarrollo de la cultura organizativa y la identidad corporativa de la Administración Pública Andaluza, necesarias para conservar actualizada la vinculación del personal con la organización y aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de organización y funcionamiento.

Para el año 2017 se presenta como novedad el aumento sostenido desde 2016 del número de plazas destinadas a la formación en competencias digitales y en idiomas.

Además, aunque el número de plazas está definido para cada acción de manera previa, se podrán aumentar o disminuir las plazas de cada acción formativa para acomodarse a la demanda real.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las acciones formativas correspondientes al Programa de Formación General.

ÁREAS TEMÁTICAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
01. Idiomas	20	1.600	226.000	2.300
02. Tecnologías	22	438	129.800	7.100
03. Régimen Jurídico	18	330	79.000	4.600
04. Gestión de Personas	5	85	28.000	1.700
05. Gestión Económica	6	122	37.000	1.900
06. Gestión de la Organización	31	510	145.500	9.100
TOTAL	102	3.085	645.300	26.700

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO I.

Se mantiene el Itinerario Formativo Básico, cuyo objetivo es orientar sobre las capacidades básicas para el desempeño de cualquier puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, con independencia del cuerpo de pertenencia o el tipo de personal del que se trate. Se pretende con este itinerario reconocer aquellas capacidades y conocimientos básicos que cualquier persona que trabaje en la Administración de la Junta de Andalucía debe desarrollar como parte de su carrera profesional.

El Itinerario Formativo Básico está compuesto, en 2017, por 17 acciones formativas enmarcadas en 11 materias diferentes. La obtención del reconocimiento de este Itinerario exigirá la realización de, al menos, 11 de las acciones formativas contenidas en el mismo. Dicho reconocimiento se realizará, de oficio, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, remitiendo a las personas que lo alcancen el certificado acreditativo correspondiente.

Acciones Formativas del Itinerario Formativo Básico

ÁREAS TEMÁTICAS	Materias	Acciones Formativas
01. Idiomas	01.01 Inglés	Inglés General nivel B1
	02.01 Cultura Digital	Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía
02. Tecnología	02.02 Gestión de Información	Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información

CONTINÚA →

Áreas Temáticas	Materias	Acciones Formativas
03. Régimen Jurídico	03.01 Normativa	Organización de la Junta de Andalucía
		Competencias de la Junta de Andalucía
		Estatuto de Autonomía para Andalucía
		Protección de Datos en la Administración Pública
	03.02 Procedimiento	Introducción al Procedimiento Administrativo en la Junta de Andalucía
	03.03 Unión Europea	La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea
04. Gestión de Personas	04.02 Liderazgo y Desarrollo de Personas	Derechos y Deberes de Personas Empleadas Públicas
05. Gestión Económica	05.01 Gestión Presupuestaria	Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria
06. Gestión de la Organización	06.05 Salud Laboral	Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía
		Sensibilización sobre prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Junta de Andalucía
	06.07 Igualdad de Género	Igualdad de Género. Nivel Básico
	06.08 Comunicación Externa y Atención a la Ciudadanía	Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía
Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía		
		Transparencia en la Actuación de la Junta de Andalucía

FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO

Es el conjunto de acciones formativas cuyo objetivo es la adaptación permanente de las personas al puesto de trabajo que desempeñan y a las estrategias de la Organización, y constituye, por volumen y por importancia, el programa más relevante del presente Plan para la mejora de la organización.

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene un importante esfuerzo para conseguir que las acciones de este programa formativo intensifiquen su vinculación a los puestos de trabajo, repercutiendo los aprendizajes obtenidos en la mejora del desempeño laboral.

En esta línea se incluye la formación de carácter interadministrativo que tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones, creando flujos de información e instrumentos de coordinación entre éstas. En el proceso de planificación y definición de estas acciones para 2017 han participado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las ocho Diputaciones Provinciales y todas las Consejerías del Gobierno Andaluz.

En este sentido, como novedades para el año 2017 cabe destacar:

- Refuerzo de la formación en materia de gestión de ingresos, así como continuar con la formación en el marco de las nuevas leyes de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico.
- Aumento del número de plazas destinadas a la formación en competencias digitales.
- Se incorpora la formación para personas evaluadoras públicas como un programa con itinerario propio a desarrollar en este y los siguientes planes anuales.
- En cuanto a la evaluación de la transferencia se realizará una tutorización completa de todos los integrantes del proceso (alumnado, profesorado y superiores jerárquicos) de alguno de los cursos con el módulo maestra, a fin de reforzar el modelo de evaluación de la transferencia. Además de incorporar en la formación para la dirección una acción formativa dirigida a propiciar ecosistemas favorables a la transferencia de la formación.

- Se incorporan grupos de trabajo como el de género y el de normativa en materia de función pública, que nacen como comunidades de prácticas y cuyo objetivo es la elaboración de guías o informes para su puesta a disposición online.
- La formación de perfeccionamiento horizontal comienza a planificarse como formación semipresencial, al objeto de fomentar un aprendizaje más relevante para el alumnado que incorpore la realización de trabajo personal online de carácter práctico como parte de la acción formativa.

Los siguientes cuadros muestran la distribución de las acciones formativas.

Formación de Perfeccionamiento Horizontal

Áreas Temáticas	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
01. Idiomas	17	1.470	14.940	174
02. Tecnologías	23	508	22.945	845
03. Régimen Jurídico	17	480	29.950	685
04. Gestión de Personas	47	1.051	35.015	1.220
05. Gestión Económica	33	880	52.475	1.645
06. Gestión de la Organización	43	874	32.595	1.404
TOTAL	180	5.263	187.920	5.973

Formación para la Atención a la Ciudadanía

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	1	20	4.500	225
Almería	1	25	625	25
Cádiz	1	25	625	25
Córdoba	1	25	625	25
Granada	1	25	625	25
Huelva	1	25	625	25
Jaén	1	25	625	25
Málaga	1	25	625	25
Sevilla	1	25	625	25
Servicios Centrales	1	25	625	25
TOTAL	10	245	10.125	450

Perfeccionamiento Sectorial

Consejerías/Agencias	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Agencia de Defensa de la Competencia	1	20	400	20
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	3	60	1.400	70
Consejería de Cultura	2	40	800	40
Consejería de Economía y Conocimiento	1	20	160	8
Consejería de Educación	33	660	14.600	730
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	5	100	2.100	105
Consejería de Fomento y Vivienda	5	95	1.970	103
Consejería de Hacienda y Administración Pública	3	80	2.000	75
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	89	855	23.690	2.555
Consejería de Justicia e Interior	5	100	2.300	115
Consejería de la Presidencia y Administración Local	3	60	1.420	71
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	6	120	3.500	175
Consejería de Salud	3	36	684	63
Consejería de Turismo y Deporte	5	100	2.600	130
Instituto Andaluz de la Mujer	1	50	1.250	25
Servicio Andaluz de Salud	1	20	800	40
TOTAL	166	2.416	59.674	4.325

Formación Interadministrativa

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	7	139	16.355	679
Almería	5	87	2.340	130
Cádiz	5	74	1.580	105
Córdoba	8	147	3.940	210
Granada	12	275	7.275	325
Huelva	5	120	2.600	110
Jaén	5	107	2.390	110
Málaga	7	147	3.245	165
Sevilla	35	741	18.760	950
Servicios Centrales	2	40	1.000	50
TOTAL	91	1.877	59.485	2.834

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en los ANEXOS II (Perfeccionamiento Horizontal), III (Atención a la Ciudadanía), IV (Perfeccionamiento Sectorial) y V (Formación de carácter Interadministrativo).

Fruto del Proyecto COMPETEC por el que se elabora el Diccionario de Competencias Técnicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el presente Plan de Formación se continúa con los ITINERARIOS FORMATIVOS BÁSICOS en el ámbito de la GESTIÓN DE PERSONAL: el itinerario de GESTIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS DEL PERSONAL y el itinerario de GESTIÓN

Itinerarios Formativos Básicos de Gestión de Personal

Área Temática y Materia	Acciones Formativas	Gestión de las relaciones económicas del personal	Gestión de las personas
04. GESTIÓN DE PERSONAS 04.01. Gestión de Personal	Introducción al Ámbito de Gestión de Personas	Troncal	Troncal
	Derechos y Deberes del Personal de la Junta de Andalucía	Troncal	Troncal
	Atención a las Personas Empleadas Públicas desde los Servicios de Personal	Troncal	Troncal
	Sistema Retributivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Sistema de la Seguridad Social de los empleados públicos de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Descuentos Aplicables en la Nómina de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Procedimientos de Gestión de Personal	Opcional	Troncal
	La Gestión del Personal Laboral	Troncal	Troncal
	Tramitación de Actos de Personal en sirHus	Troncal	Troncal
	Gestión de la Formación	Opcional	Troncal
	Relaciones con los Órganos de Representación	Opcional	Troncal
	Prevención de Riesgos Laborales	Troncal	Troncal

DE LAS PERSONAS. La obtención del reconocimiento de cada uno de estos Itinerarios exigirá la realización con aprovechamiento de al menos las nueve acciones formativas troncales correspondientes y una de las opcionales. Dicho reconocimiento se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública a petición de las personas interesadas. En el proceso de reconocimiento podrán ser tenidas en cuenta las acciones formativas realizadas desde el año 2007.

FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN

Se define la Formación de Especialización como el conjunto de acciones formativas cuyo fin es la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuadra el puesto de trabajo que se desempeña (artículo 6 Decreto 249/1997, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el IAAP).

Mediante el Programa de Formación Especializada se facilita el acceso a áreas funcionales distintas a la de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñen. De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los cursos de Formación Especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación en estas actividades será voluntaria y se impartirán en todo o en parte fuera de la jornada de trabajo.

El Programa consta de 2 cursos, uno Introductorio y otro de Ampliación, del área funcional correspondiente. Ambos tienen pruebas de evaluación que deberá superar el alumnado. En los cursos de Ampliación participarán el alumnado que hubieran realizado con éxito los cursos Introductorios.

Una vez superados ambos cursos, el ciclo culminará con la presentación de un trabajo relacionado con la actividad formativa recibida y ante la perspectiva de trabajo en el área a la que se opta.

Superado con éxito el trabajo final se podrá acreditar a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, la experiencia de dos años adquiridos en el área a la que se aspira.

En casos excepcionales; y siempre previa petición justificada del alumno/a, éste podrá prescindir de realizar el curso de Ampliación del Área, y limitarse a completar sólo la primera parte del ciclo con la realización del trabajo relacionado con el desempeño del área, una vez concluido satisfactoriamente el curso Introductorio, lo que le proporcionará un año de experiencia en la misma.

Para 2017 se finalizan las acciones formativas para las personas que iniciaron en 2016 las áreas "Legislación y Régimen Jurídico" (Código 0080) y "Seguridad" (Código 0300) y se incorporan tres nuevas áreas "Intervención" (Código 120), "Presupuestos y Gestión Económica" (Código 0020) y "Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional" (Código 0310).

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO VI.

Denominación	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Ampliación al Área de Legislación y Régimen Jurídico	2	80	2.400	60
Ampliación Área de Seguridad	2	80	2.400	60
Introducción al Área de Intervención	1	40	1.200	30
Introducción al Área de Presupuestos y Gestión Económica	1	40	1.200	30
Introducción al Área Funcional de Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional	1	40	1.200	30
TOTALES	7	280	8.400	210

Por su parte, en la Formación para la Promoción se encuadran las acciones formativas que tienen como fin la obtención de las condiciones necesarias para acceder a un grupo superior en la escala administrativa. Una vez aprobada la Oferta Pública de Empleo 2016 y la consiguiente celebración de las pruebas selectivas en 2017, el presente Plan recoge la realización de acciones formativa que sirvan de apoyo a la preparación de la promoción interna de personal funcionario. Estas acciones se realizarán bajo la modalidad de formación online con la ayuda de una persona experta que proporcionará orientaciones y responderá a un foro de dudas que se creará en el marco de la herramienta de trabajo colaborativo "Red Profesional". En este espacio se creará un grupo por especialidad de las que se relacionan a continuación, en el que se inscribirá de oficio a todas aquellas personas que presenten su solicitud para participar en estos procesos selectivos de promoción interna. Esta formación no se certificará.

Denominación	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Archivística. A1.2022	1	60	3.000	50
Arquitectura Superior. A1.2001	1	60	3.000	50
Biblioteconomía. A1.2023	1	60	3.000	50
Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental. A1.2029	1	60	3.000	50
Ciencias Sociales y del Trabajo. A1.2028	1	60	3.000	50
Estadística. A1.2018	1	60	3.000	50
Farmacia. A1.2008	1	60	3.000	50
Informática. A1.2019	1	60	3.000	50
Ingeniería Agrónoma. A1.2002	1	60	3.000	50
Pesca. A1.2010	1	60	3.000	50

Estadística. A2.2011	1	60	3.000	50
Informática. A2.2012	1	60	3.000	50
Ingeniería Técnica Forestal. A2.2006	1	60	3.000	50
Pesca. A2.2008	1	60	3.000	50
Trabajo Social. A2.2010	1	60	3.000	50
Informática. C1.2003	1	60	3.000	50
TOTALES	16	960	48.000	800

El detalle de estas acciones se encuentra recogido en el ANEXO VII.

FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN

Las personas que ejercen funciones directivas tienen un papel esencial porque su actuación es clave en sí misma para el buen funcionamiento de las organizaciones que dirigen.

La formación que se incluye en el Programa para la Dirección es la que tiene que ver con el hecho de dirigir (tomar decisiones, ordenar procesos, gestionar/liderar personas y asignar recursos) y no con la pericia técnica de cada una de las áreas o actividades de la Administración. Este Programa va dirigido a quienes ocupen puestos de estructura de niveles 26 a 30 o asimilados y/o tengan personal a su cargo y/o presupuesto asignado a su unidad, así como al personal laboral que dirija centros de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

La base fundamental de la formación para la dirección está en las competencias y los estilos de liderazgo. Con ellos se configura el ITINERARIO FORMATIVO BÁSICO PARA LA DIRECCIÓN. El orden deseable para la realización de las acciones troncales del Itinerario es el establecido en el cuadro adjunto, especialmente Dirección Pública y Estrategias Efectivas de Comunicación. Permite aprovechar las sinergias de la realización de un proyecto formativo ordenado. Está formado por once talleres; seis troncales y cinco optativos.

Talleres del Itinerario Formativo Básico para la Dirección

ÁREA TEMÁTICA Y MATERIA	TALLERES	
Troncales		
04. Gestión de personas	Dirección Pública	
04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Estrategias Efectivas de Comunicación	
06. Gestión de la organización	Planificación y Gestión de Proyectos	
06.10 Planificación y estrategia		
04. Gestión de personas	Liderazgo Participativo	
04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Liderazgo Capacitador	
	Gestión del Cambio	
Optativas		
06. Gestión de la organización	Misión, Visión y Valores	
06.10 Planificación y estrategia		
04. Gestión de personas	Compromiso e Implicación Profesional	
	Creatividad e Innovación	
	04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Liderazgo Orientativo
	Organización y Gestión Personal	

La obtención del reconocimiento de este Itinerario exigirá la realización con aprovechamiento de, al menos, los seis talleres troncales y dos de los optativos. Dicho reconocimiento se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública a petición de las personas interesadas. En el proceso de reconocimiento participará una Comisión que se designará a tal efecto y podrán ser tenidas en cuenta las acciones formativas para la dirección realizadas desde el año 2007. La acción *Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas* estará orientada primordialmente a la realización del Itinerario y supondrá, si los talleres son del Itinerario y se dan las condiciones de aprovechamiento, la realización de cuatro talleres; *Dirección Pública* y los tres talleres que se realicen con el programa. La acción *Iniciativa Mentor: Desarrollo Individualizado de Competencias Directivas*, si se dan las condiciones de aprovechamiento, supondrá la realización del taller *Dirección pública*.

Este año se pondrá en marcha dos de las acciones del Itinerario en la modalidad online en colaboración con la Escola Balear d'Administració Pública. Se seguirán las pautas de los MOOC, para que, sobre la base de unos contenidos de calidad preparados previamente, el conocimiento se construya con el trabajo de las personas participantes. Se completará con una sesión presencial para reforzar el proceso de transferencia de los aprendizajes y aprovechamiento para el Itinerario. Las acciones serán *Dirección Pública* y *Planificación y Gestión de Proyectos*.

La formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva como centro: DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL, COMPRENDER EL ENTORNO y APLICAR LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.

1. DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL

El núcleo más importante de esta formación está constituido por los programas formativos *Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas* e *Iniciativa Mentor*. Estas acciones son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan.

El Programa de Formación para la Dirección incluye otros talleres semipresenciales. Estarán basados en un trabajo previo de reflexión personal para que quien participe analice su propia situación respecto a la competencia, una sesión presencial para trabajar la o las competencias objetivo con técnicas participativas y experienciales adecuadas a los contenidos, que termina en un plan de trabajo para transferir lo aprendido al puesto. Seguirá un período de tiempo para aplicar ese plan de trabajo con la ayuda del profesorado, y terminará en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

Está previsto realizar tres talleres novedosos en la modalidad online con una metodología basada en aplicaciones informáticas de juegos para el aprendizaje. Son *Gestión del tiempo y productividad personal*, *Liderazgo y gestión de equipos* y *Negociación y gestión de conflictos*. También se realizará una nueva convocatoria de *Líderes Emergentes* para formar a personas que en el futuro puedan desempeñar puestos de dirección.

2. COMPRENDER EL ENTORNO

Este eje tiene por objeto dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía. La acción más destacada es el *Ciclo de Conferencias sobre Políticas de la Junta de Andalucía* o el *Programa de Actualización Jurídica*.

3. APLICAR LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Este eje tiene por objeto responder a los requerimientos derivados de demandas institucionales. Podrán ser demandados por aquellos centros directivos con competencias horizontales que necesiten implantar determinadas estrategias en las que las personas directivas sean agentes claves. Están prevista acciones como *Gobierno abierto para la dirección* o *Recursos tecnológicos para la creación de entornos de conocimiento*. Para el ámbito educativo está previsto realizar tres actividades para el personal laboral sobre *Desarrollo de la Función Directiva en Escuelas Infantiles*.

4. FORMACIÓN PARA UNIDADES

Además de los tres ejes que orientan la formación para la dirección, el Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos. En los proyectos de formación a medida, el Instituto se hará cargo del servicio de consultoría y aportará el conocimiento personal especializado. Se actuará de acuerdo con los criterios y prioridades fijados por el Instituto. Hay previstas acciones formativas para centros directivos de las consejerías de la Presidencia y de Justicia e Interior.

Los principales datos del Programa de Formación para la Dirección son:

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	23	655	24.282	966
Almería	2	44	638	29
Cádiz	2	44	660	30
Córdoba	3	164	4.860	65
Granada	4	186	5.190	80
Huelva	3	164	4.860	65
Jaén	2	44	660	30
Málaga	2	44	660	30
Sevilla	8	176	2.640	120
Servicios Centrales	2	44	660	30
TOTAL	51	1.565	45.110	1.445

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO VIII.

FORMACIÓN DEL PERSONAL FORMADOR

Este programa está integrado por el conjunto de acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria a los y las profesionales que intervienen en todo el proceso de formación, para aumentar la calidad de las acciones formativas previstas en el presente Plan.

Tras el despliegue en el año 2014 del Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas, en el presente Plan de Formación se mantiene un significativo esfuerzo dirigido a la cualificación de todas aquellas personas implicadas en el proceso de detección de necesidades formativas.

Asimismo, la implantación del módulo de apoyo a la transferencia requiere formar al profesorado en el uso de las metodologías y tecnologías necesarias para el desarrollo de citado módulo. A tal fin se ha previsto la inclusión de un número específico de talleres de transferencia de la formación.

Por otro lado, con el fin de reforzar la transversalidad de género en la formación del IAAP se formará entre el personal formador una comunidad de prácticas en materia de género.

A lo largo del año se pondrá a disposición del personal formador que así lo necesite una formación abierta en las competencias básicas de formación: programación, impartición y evaluación; y nuevas especialidades formativas dirigidas al cambio de paradigma docente, orientadas al aprendizaje colaborativo y a un perfil de docente/dinamizador de procesos colaborativos y con uso de los entornos digitales.

Por último, en aquellas acciones formativas cuyas convocatorias así lo indiquen, el Instituto podrá hacerse cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía que asista como alumnado a estas acciones formativas, cuando el centro de trabajo de las personas participantes en las mismas se encuentre en una provincia distinta a la de impartición.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las acciones formativas.

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	9	244	12.060	1.360
Almería	1	6	120	20
Cádiz	1	6	120	20
Córdoba	1	6	120	20
Granada	7	118	1.930	120
Huelva	1	6	120	20
Jaén	1	6	120	20
Málaga	2	18	300	35
Sevilla	9	153	3.080	190
Servicios Centrales	3	24	420	55
TOTAL	35	587	18.390	1.860

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO IX.

Tras la introducción en el año 2014 del "Itinerario Formativo para la Mejora de la Formación", dirigido a quienes asumen tareas relativas al diseño, impartición, evaluación y gestión de las acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, este año se mantiene dicho itinerario que se dirige tanto al profesorado de acciones formativas presenciales como a los tutores y tutoras de formación online y al personal que gestiona acciones formativas.

La estabilidad en el tiempo del Itinerario constituye una de sus virtualidades al convertirse en un referente orientador de la demanda de formación. Por ello mantiene su composición de 8 acciones enmarcadas en la materia "06.03 Formación". La obtención del reconocimiento de este Itinerario exige la realización de, al menos, 5 de las acciones formativas contenidas en el mismo. Dicho reconocimiento se realizará, de oficio, por el Instituto Andaluz de Administración Pública remitiendo a las personas que lo alcancen el certificado acreditativo correspondiente.

Acciones Formativas del Itinerario para la Mejora de la Formación

Área Temática y Materia	Acciones Básicas
06. GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN 06.03. Formación	Habilidades Docentes
	Metodologías Inductivas para la Formación
	Taller de Pruebas de Evaluación
	Tutoría y Dinamización de la Formación online/ Teleformación
	Taller de Feedback en Formación online/ Teleformación
	Procesos de Análisis de Necesidades Formativas
	Taller de Transferencia de la Formación
	Gestión de la Formación

JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

En una sociedad en constante cambio y evolución, manifestado en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales, las jornadas, conferencias y seminarios son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, la innovación normativa, los nuevos sistemas y modelos organizativos o la difusión de experiencias puestas en marcha con éxito en el ámbito de los servicios públicos.

Asimismo, a lo largo de los años se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

El Plan 2017 prevé como en años anteriores la organización de acciones formativas en el formato más ágil de las Jornadas y seminarios. Estas acciones vienen año tras año siendo acogidas con un gran interés como demuestra el elevado número de participantes en las mismas.

Están previstas Jornadas sobre Innovación, Ética Pública, Gobernanza, Gestión del Conocimiento, Evaluación de Políticas Públicas, Excelencia Tecnológica e Innovación Docente, y se encuadran en los distintos programas y líneas de actuación recogidas en el ANEXO X.

LÍNEA 2. HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y COLABORACIONES INSTITUCIONALES

HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, establecen que el Instituto, para la consecución de sus fines en materia de formación, acreditará u homologará las acciones formativas realizadas por otras entidades, instituciones y, en su caso, administraciones públicas, así como realizará su seguimiento y evaluación.

El procedimiento de homologación de acciones formativas tiene como objetivos, por una parte, expandir y diversificar la oferta formativa a las empleadas y empleados públicos y, por otra, favorecer las relaciones con agentes formadores externos.

Mediante este procedimiento regulado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a efectos de su valoración para la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa, incidiendo especialmente en el nivel de excelencia de la formación que se recibe y de su aplicación práctica a los puestos de trabajo.

La formación homologada que se incluye en el Plan de 2017 es la propuesta realizada por los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de acciones formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleadas y empleados.

Esta formación se dirige al mismo colectivo y persigue los mismos fines que la contenida en la Línea de Actuación 1 del presente Plan, por ello el Plan Anual integra las Acciones Formativas Homologadas con el fin de dotar de una visión más global la oferta formativa dirigida a las empleadas y empleados públicos.

Las acciones formativas se homologan a propuesta de los diferentes órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que corresponde su organización y financiación de acuerdo a la planificación aprobada y recogida en el Plan. Las Resoluciones de homologación se dictarán cuatrimestralmente, de acuerdo a la programación temporal establecida.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas:

Homologación de Acciones Formativas

Consejerías/Agencias	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Agencia Tributaria de Andalucía	5	100	6.600	330
Consejería de Salud	0	0	0	0
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	12	369	18.925	500
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	13	260	5.600	280
Consejería de Fomento y Vivienda	9	162	3.560	220
Consejería de Hacienda y Administración Pública	47	1.580	49.260	1.431
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	36	721	16.230	815
Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio	28	1.252	19.570	645
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	0	0	0	0
TOTAL	150	4.444	119.745	4.221

La relación de acciones se detalla en el ANEXO XI.

COLABORACIONES INSTITUCIONALES

De entre los fines, funciones y potestades administrativas enunciados en los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cobran especial relevancia los referidos a su colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

En este marco colaborativo destacan las acciones formativas desarrolladas por diferentes agentes bajo la supervisión del Instituto, que amplía así su oferta formativa para los empleados y empleadas públicos:

- Acciones formativas de posgrado organizadas por las universidades andaluzas. El Instituto posee un marco de colaboración plasmado en los respectivos Convenios de colaboración y/o acuerdos específicos en materia de formación e investigación con las diez universidades públicas de Andalucía que, al amparo del procedimiento de homologación, facilita el que los empleados y empleadas públicos puedan participar en acciones formativas de alta calidad científica validadas para la carrera administrativa. Todos los datos relativos a las que se desarrollen en 2017 podrán consultarse en la página web del Instituto.
- Acciones formativas promovidas por las organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía. El Instituto mantiene su línea de colaboración con los agentes sociales representativos de las empleadas y empleados públicos, que amplía, diversifica y complementa la oferta formativa a la que puede tener acceso el personal. Dichas acciones se supervisan y controlan mediante el procedimiento de homologación. Para el año 2017 las organizaciones sindicales han participado en el Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas ANFOR@, grabando las necesidades formativas a las que quieren se les dé respuesta a través de la realización de acciones formativas. Ello supone una colaboración desde el inicio en la planificación de este Instituto y con la que se pretende conseguir un mayor grado de satisfacción en la demanda de formación de las empleadas y empleados públicos.

- Acciones formativas promovidas por Colegios profesionales. Asimismo, se viene manteniendo una línea de colaboración muy consolidada con Colegios profesionales como el de Secretarios, Tesoreros e Interventores de Administración Local, y otros Colegios oficiales, que permiten mediante el procedimiento de homologación ofertar acciones muy especializadas, sobre todo en el ámbito técnico.
- Este año se amplía la colaboración a otros organismos con competencias en formación, tanto públicos como privados, para facilitar el intercambio de conocimientos, así como la participación en proyectos específicos que resulten de interés para la Administración Pública.

LÍNEA 3. FORMACIÓN DE JUSTICIA

Esta línea incluye el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinado en todos los Órganos Judiciales, y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, a fin de proporcionarles la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

En el diseño y elaboración del Plan de Formación 2017 se ha tenido en cuenta el profundo cambio en el que está inmersa la Administración de Justicia con el objetivo de adaptarse a los avances tecnológicos y a las necesidades que demanda una sociedad cada vez más compleja.

Dentro de esta estrategia de cambio, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha elaborado un plan de formación con acciones formativas transformadoras que persiguen que la Administración de Justicia se configure como un servicio eficaz, accesible y transparente, capaz de afrontar las demandas de la ciudadanía y cumplir con el objetivo fundamental de ofrecer a la sociedad una Justicia de calidad.

La formación es el instrumento que posibilita la adquisición de las cualificaciones necesarias para la mejora en el desempeño del trabajo y para que la respuesta que el funcionariado de a la sociedad sea eficiente y eficaz como han manifestado en las encuestas de detección de necesidades los agentes colaboradores.

La comunicación y las nuevas tecnologías junto con el reciclaje continuo para adaptarse a las modificaciones normativas constituyen el eje de materias sobre el cual se articula el Plan de Formación 2017, suponen el 24% de la formación e incluyen acciones formativas como “Justicia Digital”, “Derechos de las víctimas en el proceso penal”, “Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía”, o “Aplicaciones informáticas en el ámbito de Justicia”.

La necesidad de adaptar la formación a los requerimientos del puesto de trabajo motiva una apuesta por unas modalidades formativas más ágiles que resuelvan problemas que se plantean en la gestión laboral diaria. Por ello la tendencia es la microformación que permitirá la formación en materias muy específicas constantemente actualizadas. En el Plan de Formación del Personal de la Administración de Justicia iniciamos en 2017 esta modalidad con un “Taller de Subastas Judiciales”.

La puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial llevará a la elaboración de un mapa de competencias técnicas en el que tendrán una especial importancia las habilidades relacionadas con la Gestión de Personas y será objeto de un itinerario formativo específico.

Asimismo, y dentro del objetivo de ofrecer instrumentos, recursos y modalidades formativas para que las personas al servicio de la Administración de Justicia puedan desarrollar su aprendizaje utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, se diversifica la oferta de formación online en una doble vía:

- Se incrementa la formación online tutorizada que constituye el 21% del total de las acciones formativas.
- Se mantiene la posibilidad de que el personal de la Administración de Justicia y de Medicina Forense acceda a todas las acciones formativas recogidas en el ANEXO I: Formación Abierta, no sujeta a convocatoria, así como a las acciones de autoformación que se convoquen.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas, según el área temática:

Área Temática	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
01. Idiomas	20	1.600	34.000	360
02. Tecnologías	19	350	14.200	560
03. Régimen Jurídico	55	961	44.020	1.800
04. Gestión de Personas	17	340	7.400	370
06. Gestión de la Organización	17	248	12.160	520
218. Justicia	3	60	1.200	60
TOTAL	131	3.559	112.980	3.670

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO XII.

IV. ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La experiencia de la ejecución de los Planes de Formación en anteriores anualidades ha puesto de manifiesto la necesidad de un permanente ajuste a los requerimientos de una realidad dinámica que exige respuestas flexibles y adecuadas. Por ello, el propio Plan establece el mecanismo de adecuación de las acciones formativas a circunstancias no previstas.

La responsabilidad de la adecuación del Plan corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modificará las acciones contenidas en el mismo ante las siguientes situaciones:

- Necesidad de satisfacer demandas puntuales de la Junta de Andalucía sobrevenidas a lo largo del año 2017 y motivadas por la implantación de nuevas herramientas, nuevos marcos normativos u otros aspectos organizacionales.
- Ajustes necesarios en las acciones formativas previstas como resultado de procesos de selección o movilidad dentro de la Junta de Andalucía.
- Adecuación de la oferta final a la demanda real de las empleadas y empleados públicos.

Cuando por alguna de las causas anteriores el Plan de Formación sufra modificaciones que afecten al número de acciones de manera significativa, se llevará a cabo la reprogramación del mismo informando al Consejo Rector de los cambios producidos y publicando en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) las correspondientes actualizaciones.

V. REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LA CONVOCATORIA

V.1. Procedimientos de Acceso a las Acciones Formativas

V.1.1. Procedimiento de convocatorias públicas

Son aquellas convocatorias en las que se produce una concurrencia de las personas interesadas, asignándose las plazas disponibles en función de criterios públicos. Se prevén tres tipos de convocatorias:

- A)** Convocatoria dirigida al personal de Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia. En el presente Plan se procede a establecer las bases de este proceso, que incluye las acciones formativas del programa de formación de especialización, el programa de formación general, y el programa de formación de Justicia.
- B)** Convocatoria dirigida al personal directivo y a las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la gestión e impartición de la formación. Las acciones que se incluyen son las relativas al Programa de Formación para la Dirección y el Programa de Formación para el personal formador. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se realizarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).
- C)** Convocatoria de jornadas cuyo objetivo determinará el público destinatario. Estas acciones se convocarán, en su caso, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).
- D)** Convocatoria permanente de acciones de Formación Abierta, consistente en acciones formativas que puede realizar el personal de Administración General de la Junta de Andalucía y el personal

no judicial de la Administración de Justicia, bajo la modalidad de formación online, bastando con la automatriculación a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

- E) Por otro lado, se dará la posibilidad de autoformarse en los contenidos en formato online que el Instituto Andaluz de Administración Pública oferte a través de su página web, red formativa y canal de Youtube, y que no estarán sujetos a convocatoria ni certificación posterior.

V.1.2. Otros procedimientos de acceso

- A) Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter horizontal y para la Atención a la Ciudadanía, cuyos contenidos están ligados a puestos de trabajo específicos. Las personas participantes serán seleccionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o los Servicios de Administración Pública de las Delegaciones del Gobierno, en su caso, a propuesta de las diferentes Consejerías, Delegaciones Territoriales y organismos de la Junta de Andalucía, de entre su personal, en función de la adecuación de los perfiles propuestos a la acción formativa en cuestión, a la disponibilidad de plazas y de acuerdo a la detección de necesidades realizada a través del sistema ÁNFOR@.
- B) Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter sectorial y acciones formativas homologadas, cuya gestión corresponde a las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. En estas acciones, la selección de participantes la realizarán dichas Consejerías y Organismos de entre su personal, de acuerdo a la detección de necesidades realizada a través del sistema ÁNFOR@. En las acciones de la formación interadministrativa la selección de participantes se realizará por las Consejerías y por las Diputaciones Provinciales, siendo destinatarias de las mismas las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

V.2. Bases de la Convocatoria de Formación General, Formación de especialización y Formación de Justicia

V.2.1. Acciones

Las presentes bases hacen referencia a las acciones recogidas en los ANEXOS I (excepto idiomas y formación abierta), VI y XII de la presente resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada una de ellas. Los contenidos y objetivos de cada acción se podrán consultar en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Las acciones formativas de inglés y francés, impartidas en la modalidad de formación online e incluidos en el programa de formación general, quedan excluidas de esta convocatoria porque serán objeto de una convocatoria específica que se publicará en el BOJA.

Las acciones se desarrollarán de acuerdo con lo recogido en los ANEXOS I, VI y XII, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la acción. En este caso, dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) con, al menos, 48 horas de antelación.

V.2.2. Personas destinatarias

Podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el ANEXO I, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades y organismos públicos que hayan suscrito Convenios de colaboración con el Instituto que incluyan expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

Podrá solicitar la participación en los cursos introductorios del ANEXO VI, el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, con perspectiva de acceso a puestos de trabajo

distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas a las que su puesto está adscrito, conforme a las especificaciones que en cada una de ellos se indica.

En ambos casos las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público, a la fecha de publicación de esta Resolución.

El personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía, podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el ANEXO XII: Formación de Justicia, primer semestre y segundo semestre, y en el ANEXO I: Formación Abierta no sujeta a convocatoria, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica.

En todos los casos las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada acción programada y cumplir los requisitos recogidos en el ANEXO XII. En el caso de la Formación para la Especialización las condiciones deberán cumplirse a la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA.

V.2.3. Solicitudes

V.2.3.A. Personal de Administración General de la Junta de Andalucía.

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el ANEXO I (excepto en acciones de idiomas que tendrán una convocatoria propia que se publicará en BOJA y formación abierta que está disponible todo el año y no sujeta a convocatoria) deberán presentar una solicitud única a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en acciones formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.

En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de 4 acciones enumeradas por orden de preferencia. No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA y será obligatorio el uso del correo corporativo.

Para las acciones recogidas en el ANEXO VI sólo se podrá solicitar la participación de las de carácter introductorio y respecto a éstas una sola acción formativa.

Para estas acciones del ANEXO VI se ha de cumplimentar:

1. Del Apartado 1: Datos personales del solicitante.
2. Del Apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, será obligatoria la cumplimentación de los referidos a categoría, grupo, antigüedad total en la Administración Pública, Organismo, Centro Directivo, denominación del puesto de trabajo, área funcional, área relacional, agrupación de áreas, localidad y provincia del centro de trabajo.
3. Del Apartado 3: Datos de contacto. Todos los datos. Es imprescindible la anotación de un teléfono de contacto (móvil personal y/o trabajo) y correo electrónico.
4. Del Apartado 4: Otros datos específicos de cada convocatoria: Será obligatorio cumplimentar:
 - Antigüedad en área funcional, relacional o agrupación de áreas distintas a la del área que se opta.
 - La No ocupación en la actualidad de puesto de trabajo relacionado con el área funcional/relacional o agrupación del área a la que se aspira.

- Declarar, en su caso, Antigüedad en el área funcional/ relacional o agrupación del área a la que se aspira menor a 2 años.
- Antigüedad como personal funcionario o interino en la Administración Pública.
- Antigüedad total en la Administración Pública.
- Número de cursos recibidos, impartidos u homologados por el IAAP, en los últimos 3 años.
- Si ha realizado cursos de Formación Especializada en los últimos 5 años.
- En aquellos casos en que el desempeño del área exija una titulación específica. ésta deberá consignarse.

V.2.3.B. Personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el ANEXO XII. Primer semestre, deberán presentar una solicitud a través de la aplicación SAFO para las acciones formativas programadas para el primer semestre.

Las acciones formativas del segundo semestre serán objeto de una segunda convocatoria durante el mes de junio que se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) y quienes deseen participar deberán presentar la correspondiente solicitud a través de la aplicación SAFO.

En el caso de las acciones formativas de modalidad presencial sólo se podrá solicitar la participación en aquellas acciones formativas programadas en las respectivas provincias donde radique el centro de trabajo de la persona solicitante excepto el personal de Medicina Forense que puede solicitar cualquiera de las acciones programadas para este personal.

Asimismo, se indican en el ANEXO XII las acciones que tienen ámbito laboral o de personal destinatario preferente. Estos criterios de preferencia no excluyen al resto del personal, que podrá acceder a las acciones formativas si quedasen plazas vacantes.

V.2.4. Criterios de Selección

La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de las acciones formativas manifestado en las solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes y aplicados por el orden que se indica:

- Participación en acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2016, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de acciones formativas. Quedan excluidos de este cómputo las acciones formativas incluidas en los Programas de Formación del personal formador, de Atención a la Ciudadanía, la formación en idiomas y las acciones impartidas en la modalidad “Formación Abierta”.
- Cuando las acciones de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el número de horas realizadas, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas.
- En aquellos casos que los criterios anteriores mantengan la igualdad entre varias personas solicitantes, se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2015, y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.

De entre quienes no hubieran obtenido plaza en ninguna acción formativa se seleccionarán para cada acción, siguiendo los mismos criterios, tantos suplentes como plazas disponibles haya, sin que una misma persona pueda figurar como suplente en más de una acción formativa.

Las personas que en el año 2016 no hubieran asistido a acciones formativas para los que fueron seleccionadas, sin que hubieran acreditado en su momento causa justificada, no serán seleccionadas en la presente convocatoria a menos que queden plazas disponibles en las acciones solicitadas.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a las personas para una de las acciones a las que haya optado en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera reservas para optar a dichas plazas, y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

La participación en la presente convocatoria, tanto si finalmente se resulta adjudicatario de alguna acción formativa como si no, será plenamente compatible con la futura participación en la convocatoria específica de acciones formativas de idiomas.

Criterios particulares para acciones de Formación de Especialización

Mediante el Programa de Formación Especializada se facilita el acceso a áreas funcionales distintas a la de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñen.

1. Criterios de exclusión

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos dos o más años. Se excluyen a las personas con la condición actual de interinos.

Los/las solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada en los últimos 5 años, sólo podrán participar cuando existan plazas vacantes.

2. Criterios de preferencia

1. La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las de la acción formativa convocada. Dicha antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996 (BOJA núm. 30, de 7 de marzo), por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Antigüedad como personal funcionario de carrera y como personal interino en la Administración Pública.
3. Antigüedad total en la Administración Pública.

Con respecto a la antigüedad no reconocida en la hoja de acreditación de datos, se deberá aportar por la persona interesada, documentación que acredite lo alegado.

3. Criterios de desempate

En caso de coincidencia entre las personas solicitantes en los dos criterios anteriores, se tendrán en cuenta:

1. La participación en el menor número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, a fecha de la convocatoria.

2. Cuando las acciones de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el menor número de horas realizadas.

Criterios particulares para el personal de los Institutos de Medicina Legal

Para las acciones dirigidas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el número máximo de personas seleccionadas por cada Instituto para la asistencia a cada acción formativa será de 4.

V.2.5. Reserva de plazas

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada acción para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Para acogerse a estos cupos de reserva deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, "Datos Personales del/ de la solicitante" y deberá acreditarse una vez efectuada la selección.

V.2.6. Resultado de la selección

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en una acción formativa, si están en lista de suplentes, o si no han obtenido plaza o reserva en ninguna acción formativa.

Además, a las personas seleccionadas se les notificará el comienzo de la acción formativa en la que obtuvo plaza y los datos pertinentes de fecha de inicio, así como de lugar y horario en su caso, en la dirección de correo corporativo.

Si durante el proceso de selección se detectara que los datos que figuran en la solicitud no son ciertos o que la persona solicitante no cumple los requisitos de acceso a alguna de las acciones solicitadas, dicha persona quedará excluida del proceso de selección.

V.2.7. Régimen de asistencia y renuncia

Asistencia. Las personas que no asistan a la acción formativa para la que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto antes del inicio de la acción formativa o en el momento que sobrevenga la causa. Para las acciones formativas del ANEXO VI, no se permite más de un 20% de falta de asistencia de las horas presenciales. Para las acciones formativas en modalidad semipresencial el 20% irá referido a la parte presencial.

Renuncias. Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo por escrito acompañando justificación, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de los siete días naturales anteriores al inicio de la acción, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Quienes en el momento de celebración de la acción formativa para la que hubiesen resultado seleccionadas no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 89.3, 89.4 y 89.5 del Estatuto Básico del Empleado Público.

V.2.8. Indemnizaciones por la asistencia a acciones formativas del personal de Justicia

Las personas asistentes a las acciones formativas recogidas en el ANEXO XII devengarán, desde el día de inicio de la misma, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

La orden de viaje deberá ser autorizada previamente por la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, de la provincia donde radique el puesto de trabajo. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las acciones formativas y acreditada la asistencia a las mismas. En ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

La concesión de la licencia y autorización de la orden de viaje estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

V.2.9. Derechos y obligaciones de las personas participantes

Derechos

- Asistir a las clases correspondientes a la acción formativa para la que ha sido seleccionada cuando sea presencial, o acceder al entorno de formación online.
- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización de la acción formativa.
- Recibir un certificado de asistencia o aprovechamiento siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en la guía y la convocatoria de la acción formativa.

Obligaciones

- Asistir, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas cuando la acción formativa sea presencial, sometiéndose a los controles establecidos para ello.
- Realizar el porcentaje de actividades prácticas establecido en la guía de la acción formativa de aquellas que se realicen en modalidad online.

- Disponer, cuando la acción formativa sea de Formación online, de las competencias digitales necesarias para el aprendizaje y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el ANEXO XII, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.
- Realizar en las acciones formativas que lo tengan previsto una prueba final para evaluar el aprendizaje.
- Realizar el módulo maestra en aquellas acciones formativas del programa de perfeccionamiento que lo tengan incorporado.
- Colaborar en la evaluación de la acción formativa en que se ha participado, cumplimentando los cuestionarios específicos que el Instituto Andaluz de Administración Pública disponga a tal fin.
- Realización y superación, en las acciones formativas de Formación de Especialización, de un trabajo final, una vez realizado el/los cursos de que consta el programa, para poder acreditar el requisito de experiencia en el área.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la acción formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

V.2.10. Modificaciones

Las acciones se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la acción.

Anexos

- I. Formación General**
- II. Perfeccionamiento Horizontal**
- III. Atención a la Ciudadanía**
- IV. Perfeccionamiento Sectorial**
- V. Perfeccionamiento Interadministrativo**
- VI. Formación de Especialización**
- VII. Formación para la Promoción**
- VIII. Formación para la Dirección**
- IX. Formación para el Personal Formador**
- X. Jornadas, Conferencias y Seminarios**
- XI. Formación Homologada**
- XII. Formación de Justicia**

EL CONTENIDO DE ESTOS ANEXOS, DONDE APARECEN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, PUEDE CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

ANEXO XIII.

Características de los medios tecnológicos para realizar acciones online.

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un dispositivo con acceso a Internet que permita ejecutar un navegador web compatible, para el acceso a la Plataforma de Formación online.

Requisitos Hardware:

- Resolución de pantalla de 800 x 600 o superior (recomendado 1024 x 768 o superior)

Exploradores compatibles (siempre consultar la guía de la acción formativa para conocer el más recomendable en cada caso):

- MS Internet Explorer 9 o superior
- Firefox 31.0 o superior
- Chrome 4 o superior (recomendado 11 o superior)

Según la naturaleza y contenidos de las acciones formativas, puede ser necesario alguno de los siguientes componentes adicionales, y para el caso del software, siempre recomendados en sus últimas versiones:

- Micrófono, Altavoces y/o auriculares
- Lector de documentos PDF: Acrobat Reader o similar
- Reproductor Flash: Acrobat Flash Player o similar
- Reproductores de Video: Real Player, Windows Media Player o similar
- Paquete Ofimático: MS Office, Open Office o similar

Puede encontrarse un listado actualizado de los requisitos generales en

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/moodle/>



Puede acceder al Plan de Formación con su smartphone a través de código QR.

O en la página web:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA